

EXP-UNC:0000414/2016

**VISTO:**

la nota elevada por la Prof. **Silvina M. Angelozzi** solicitando licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Abril del corriente año y por el término de 4 (cuatro) meses; y

**CONSIDERANDO:**

que solicita dicha licencia con motivo de la finalización de sus estudios de doctorado;  
 que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;  
 que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Angelozzi se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información III", con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2017 (Resolución 72/16 HCD), y en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso en la misma cátedra, en uso de licencia por mayor jerarquía (de acuerdo al informe elaborado por el Área Profesorado y Concursos a fs. 11 vta.);

que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba a fs. 18 en Dictamen n° 58238/16 corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49° inc. "e" de la Resolución n° 1222/14 del H. Consejo Superior;

lo dispuesto por la Resolución n° 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la  
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
 RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Profesora **SILVINA MARCELA ANGELOZZI**, legajo 35437, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina de la cátedra "Fuentes y Servicios de Información III" de la Escuela de Bibliotecología, desde el 01 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2016.

**ARTÍCULO 2º.** DISPONER que una vez finalizada la licencia otorgada en el artículo primero, la interesada dé cumplimiento con lo dispuesto por los inc. "2" y "3" del apartado I del artículo 49° de la Resolución n° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **15 ABR 2016**
 RESOLUCIÓN N°: **0370**  
 m.s.

  
 Dr. Juan Pablo ABRATTE  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
 Dr. DIEGO TATIAN  
 DECANO  
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES